



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN CACRMP N° 15/2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00022406-1/2020-0;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Pres. N° 207/2014 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se creó en el ámbito del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes, unificando en un solo organismo el reordenamiento de los recursos humanos existentes en el Poder Judicial de la C.A.B.A., exceptuando al Tribunal Superior de Justicia.

Que, asimismo, en dicha Resolución se invitó a la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (ex CCAMP) a adherir a la integración del referido Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que la Resolución Pres. N° 207/2014 fue ratificada por la Resolución CM N° 50/2014, por medio de la cual se dispuso que aquella tendría una vigencia de un (1) año.

Que, posteriormente, por Resolución Pres. N° 339/2015 se dejó sin efecto la referida limitación temporal.

Que a través de la Resolución CCAMP N° 09/2014, la señalada ex CCAMP resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que por medio de la Ley N° 6.302 se introdujeron importantes modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. (Ley N° 1.903); entre ellas, la sustitución -conforme la actual redacción del artículo 25, según texto consolidado por Ley N° 6.347- de la ex CCAMP por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP); continuando la CACRMP -en consecuencia- la gestión de aquélla, en particular, en la administración de los recursos humanos de la ex CCAMP.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada CACRMP tiene entre sus funciones la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida Ley.

Que el Jefe de Departamento Legal de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura -por instrucción de la Sra. Secretaria- solicitó que se incorporara al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con las correspondientes partidas presupuestarias, la agente Clara María Valdez (L.P. N° 7829), quien presta funciones en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Que Clara María Valdez actualmente se desempeña como Titular de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Res. CACRMP N° 2/2020) y la precitada Secretaría de Administración General y Presupuesto solicita su incorporación al Cuerpo Móvil del Poder Judicial para su posterior asignación a dicha Secretaría.

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de reorganizar las estructuras bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a fin de garantizar la óptima operatividad, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado por Ley N° 6.347-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que la agente prestó su conformidad al pase solicitado.

Que, asimismo, con fecha 4 de diciembre de 2020 se realizó una reunión extraordinaria de la CACRMP N° 2, a los efectos de aprobar la solicitud y realizar el pase de la Sra. Valdez conforme lo solicitado y tal cual luce en los Adjuntos N° 94774 Acta de Comisión, N° 94775 Convocatoria y N° 94776 Orden del Día.

Que en atención a lo expuesto, corresponderá disponer la incorporación de la agente Clara María Valdez (L.P. N° 7829) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista, y su posterior asignación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la agente Clara María Valdez (L.P. N° 7829) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista, y su posterior asignación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 2º.- Regístrese; notifíquese a la agente Clara María Valdez; publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar); comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y a la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público y, oportunamente, archívese



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

RESOLUCIÓN CACRMP N° 15/2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

